



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0019100**

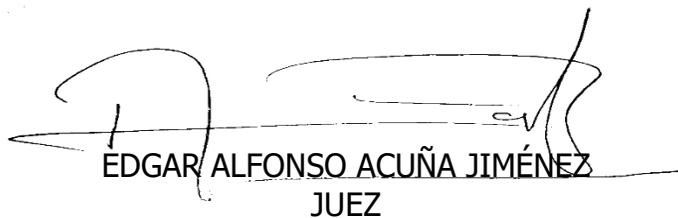
Decisión : Requerimiento para cumplimiento de cautela

En atención que la Secretaria de Transito de Guacarí Valle del Cauca, no ha dado respuesta al oficio No. 561 del 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada sobre la retroexcavadora, marca: HYUNDAI, numero de registro: MC502136, línea: R220LC-9SB, Año:2012, tipo de maquinaria: construcción, clase: excavadora, número de serie: HHKHZ614HC0001879, color(es): amarillo, numero de motor:73372507, rodaje: orugas, peso: 21900K, alto: 3500MM, ancho: 3000MM, largo: 9530MM modalidad: carga, origen: importación 352012000240918, es por lo que se requiere para que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a dicha orden judicial.

Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio de requerimiento. Se advertirá a la entidad requerida, sobre las sanciones legales a que habrá lugar en caso de continuar con el incumplimiento a esta medida cautelar.

Por secretaria, expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0678afb004f790910df4038a2872d28fe9c477054d9bbd4d66a418c5d19d6ab8**

Documento generado en 26/01/2024 11:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>